



## PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE ESPECTÁCULOS, CULTURA Y TRADICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.

De conformidad con los artículos 115 fracción I de la Carta Magna; 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; y los Artículos 31, 38 fracción X y 60 del Reglamento del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones legales anteriores, para el funcionamiento del Ayuntamiento en sus comisiones, se presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2024-2025 DE LA COMISION EDILICIA DE ESPECTÁCULOS, CULTURA Y TRADICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

### FUNCIONES:

De conformidad con el artículo 32, del Reglamento del Gobierno Municipal de San Juan de los Lagos, Jalisco, las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al H. Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al H. Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al H. Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del H. Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;



- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor o Regidora que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del H. Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y
- VIII. Aprobar, a más tardar el día quince de Diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del H. Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

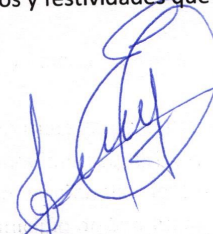
En razón a lo anteriormente enunciado se establecen los siguientes objetivos y líneas a trabajar:

#### OBJETIVO GENERAL:

La Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, tiene como objetivo general el de fomentar la participación ciudadana en los espectáculos públicos y festividades cívicas autorizadas por el municipio.

#### ACCIONES ESPECÍFICAS

- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos y festividades.
- Realizar los diagnósticos que en materia de espectáculos y festividades cívicas sean necesarios y efectuar las medidas requeridas.
- Analizar y sistematizar el uso y manejo de los espacios destinados para espectáculos públicos en el municipio de San Juan.
- Establecer un calendario de visitas a los diversos recintos en donde se celebran espectáculos públicos, para con ello identificar las condiciones en las que se está operando.
- Actualizar la normatividad que afecte directa o indirectamente al ejercicio de los espectáculos públicos y festividades cívicas de nuestra Ciudad.
- Desarrollar escenarios donde los artistas locales demuestren su talento y desarrollen al máximo sus técnicas de expresión.
- Incentivar la creación de talleres que ayuden a los niños y jóvenes a desarrollar su talento artístico.
- Planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación de la participación ciudadana.

  
LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION  
EDILICIA DE ESPECTACULOS, CULTURA Y  
TRADICIONES.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1  
C/OL. CENTRO, C.P. 47000  
SAN JUAN DE LOS LAGOS  
TEL. 395-785-0001